




Héctor Sales

Secretarías y Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente. -

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida en el
Pleno Legislativo y LEÍDA

San Salvador 8 de marzo 2022

Fecha: 8/3/2022
Hora: 19:02
Firma: _____

En mi calidad de Diputado de la Honorable Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, por este medio y de acuerdo a la potestad que me confiere el artículo 133, ordinal 1° de la Constitución de la República, a ustedes **EXPONGO:**

Que en El Salvador existe una población de personas con altas capacidades; en su mayoría estas son detectadas en niños, niñas y adolescentes en su periodo estudiantil; sin embargo, no existen estadísticas oficiales que ilustren esta población tan importante. No obstante, existen estadísticas no oficiales realizadas por instituciones afines a este grupo de personas, que identifican a un porcentaje muy significativo de la población con esta característica.

Las personas con altas capacidades son aquellas que destacan significativamente en diversas áreas entre el grupo social o educativo al que pertenecen; estas áreas pueden ser científico- tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. En los últimos años la Asociación Americana de Psicología (por sus siglas en inglés APA), ha realizado diversos estudios en los que se demuestra que la mayoría de las niñas, niños y adolescentes con altas capacidades, lejos de desarrollar sus talentos son víctimas del fracaso escolar, ya que no se les brinda la atención necesaria, también existe desconocimiento sobre el tema por parte de la sociedad, pues este se ve rodeado por mitos y prejuicios hacia estas personas.

Debido a la poca concientización que hay en nuestro país, estas personas son incomprendidas y muchas de ellas están etiquetadas y diagnosticadas erróneamente como autistas, o con Síndrome de Déficit de Atención, conductas disruptivas, síndrome oposicional desafiante entre otros; esto genera que no se les brinde la ayuda necesaria para potenciar sus habilidades y es donde estos niñas, niños y adolescentes caen en baja autoestima y pérdida de sus talentos, siendo de esta forma que nuestro país pierde mentes brillantes y nuevos talentos.

Por lo anterior, es necesario visibilizar las necesidades personales, emocionales e intelectuales de las personas con altas capacidades, a su vez concientizar y promover información sobre esta población en nuestra sociedad.

Es importante reconocer que las personas con altas capacidades son un gran potencial para el desarrollo de nuestro país, pero es lamentable que no se les brinde la debida atención y terminen migrando y desarrollando su potencial en otra nación, privando al El Salvador de importantes talentos en el campo profesional, técnico o artístico que impulsen el desarrollo del país.

Por todo lo anterior, las personas con altas capacidades deben ser reconocidas, motivadas y potenciadas, pues es necesario que nuestro país se una a la tendencia mundial de valorar y desarrollar a estas personas, siendo importante decretar un día dedicado a ellos.

Existen muchas cosas que quedan por hacer sobre este tema, pero es necesario sensibilizar a toda la sociedad para darles un mejor trato a estas personas, es por eso que es importante que cada año se cuente con una fecha para visibilizar su existencia y la importancia de velar por sus derechos.

Por consiguiente, solicito se decrete el día 14 de marzo de cada año como "Día Nacional de las Personas con Altas Capacidades Intelectuales".

Se anexa el respectivo proyecto de Decreto Legislativo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



DECRETO N° _____

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República en el artículo 131 ordinal 11° faculta a la Asamblea Legislativa para decretar de una manera general, beneficios de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, comerciales, o de servicios.
- II. Que el artículo 35 de la Ley General de Educación establece dentro de los objetivos de la educación especial, en el literal a) "Contribuir a elevar el nivel y calidad de vida de las personas con necesidades educativas especiales por limitaciones o por aptitudes sobresalientes".
- III. Que en El Salvador existe una población de personas con altas capacidades, en su mayoría son detectados en niñas, niños y adolescentes en su periodo estudiantil; estadísticas realizadas por instituciones afines a este grupo de personas, identifican a un porcentaje muy significativo de la población salvadoreña con esta característica.
- IV. Que las personas con altas capacidades deben ser reconocidas, motivadas y potenciadas; por lo que es importante, que nuestro país se una a la tendencia mundial de valorar y desarrollar a estas personas, tomando en consideración que el 14 de marzo de cada año a nivel internacional se conmemora el Día de las Altas Capacidades Intelectuales.
- V. Que es necesario reconocer un día en el calendario cívico nacional para hacer conciencia y visibilizar las necesidades personales, emocionales e intelectuales de las personas con altas capacidades y sensibilizar a la población sobre esta temática para que se dé un mejor trato a las personas con estas características.

POR TANTO

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Héctor Enrique Sales Salguero.

DECRETA:

Art.1.- Declárase el 14 de marzo de cada año como “**Día Nacional de las Personas con Altas Capacidades Intelectuales**”, con el objetivo de hacer conciencia y sensibilizar a la población sobre esta temática y a la vez incentivar a las personas con altas capacidades para que puedan desarrollar sus talentos en nuestro país.

Art.2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-